



**Facultad de Ciencias Jurídicas**

**Carrera de Estudios Internacionales**

**Importación de Mercancías Falsificadas en Ecuador:  
Implicaciones Aduaneras y de Propiedad Intelectual**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de  
Licenciada en Estudios Internacionales**

**Autoras:**

Karelys Estefania Cabrera Calle

Andrea Michelle Tigre Ochoa

**Directora:**

Claudia Inés Campoverde Cárdenas

**Cuenca – Ecuador**

**2026**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de titulación a mis padres, Edison y Janneth, quienes siempre me han apoyado y guiado a lo largo de mi vida. Su amor incondicional y sacrificio me han enseñado a creer en mí. A mis hermanas, Rashell y Kiara, por acompañarme e impulsarme a seguir adelante. Tenerlas a mi lado ha sido uno de los mayores regalos de mi vida. A cada uno de ustedes, porque son mi hogar, mi inspiración y la razón por la que nunca me rendí.

*Karelys Estefania Cabrera Calle*

Este trabajo de titulación lo dedico primeramente a Dios, por ser mi guía y darme la fuerza para no rendirme en momentos que han sido difíciles. Además, a mis padres, César y Edma, por su sacrificio, apoyo y amor incondicional a lo largo de este camino. A mis hermanas, Fernanda y Sofía, por su confianza y ánimo; y a todas las personas que de alguna u otra manera hicieron parte de esta trayectoria, haciendo que sea posible la culminación de esta meta.

*Andrea Michelle Tigre Ochoa*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios, por guiarnos a lo largo de este camino, e iluminarnos en nuestra etapa universitaria. De manera especial, agradecemos a nuestros padres, quienes, con su sacrificio, esfuerzo y apoyo constante, fueron el pilar fundamental para nuestra formación académica y personal. Expresamos nuestro agradecimiento, a la Dra. Claudia Campoverde, quien, en calidad de tutora de tesis, con su amplio conocimiento, compromiso y dedicación nos orientó durante todo este proceso. Asimismo, extendemos nuestra gratitud al Dr. Paúl León, Dr. Esteban Coello, Ing. Rolando Maza y Mgst. Patricio Moyano por sus contribuciones significativas, que hicieron posible la realización y culminación de este trabajo de titulación. A todos ellos, les manifestamos nuestro profundo agradecimiento.

## Índice de Contenidos

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
Índice de Contenidos.....	iii
Índice de Tablas y Anexos.....	iv
Índice de Tablas.....	iv
Índice de Anexos.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
1. Introducción.....	1
2. Marco Teórico y Estado del Arte.....	1
2.1 Marco Teórico.....	1
2.2 Estado del Arte.....	5
3. Métodos.....	8
4. Resultados y Discusión.....	10
4.1 Resultados.....	10
4.1.1 Normativa Ecuatoriana.....	10
4.1.2 Derecho comparado Ecuador vs Perú.....	12
4.1.3 Entrevistas.....	14
Sector Privado.....	14
Sector Público.....	18
4.2 Discusión.....	24
5. Conclusiones.....	27
6. Referencias.....	30
7. Anexos.....	34

## Índice de Tablas y Anexos

### Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Comparación Sector Privado .....	17
<b>Tabla 2</b> Comparación Sector Público .....	22
<b>Tabla 3</b> Comparación Sector Público vs Privado .....	23

### Índice de Anexos

<b>Anexo A</b> Consentimiento Informado Mgtr. Patricio Moyano .....	34
<b>Anexo B</b> Consentimiento Informado Ing. Rolando Maza.....	35
<b>Anexo C</b> Consentimiento Informado Dr. Paúl León.....	36
<b>Anexo D</b> Consentimiento Informado Dr. Esteban Coello.....	37

# **Importación de Mercancías Falsificadas en Ecuador: Implicaciones Aduaneras y de Propiedad Intelectual**

## **RESUMEN**

La importación de mercancías falsificadas en Ecuador representa un problema persistente en la economía del país, afectando a la competitividad y al derecho marcario. Este trabajo de investigación analiza ejes aduaneros y de propiedad intelectual, teniendo de referencia la normativa vigente ecuatoriana. A través de entrevistas, se contrastaron las perspectivas de la problemática existente entre la coordinación del sector público y privado, evidenciando una débil regulación interinstitucional, falta de tecnología y carencia en la cultura del consumidor. Además, se comparó el régimen peruano con el ecuatoriano, en donde, los resultados evidenciaron que Ecuador dispone de una normativa suficiente, sin embargo, el problema radica en su aplicación deficiente, específicamente en la cooperación interinstitucional, recursos económicos y tecnológicos y tiempos de respuesta. En virtud de lo expuesto, este trabajo de titulación propone posibles recomendaciones, en donde, se concluye que Ecuador necesita modernizar sus herramientas de control, mejorar la cooperación entre sus instituciones SENAE y SENADI e incorporar mecanismos tecnológicos y preventivos más eficientes. Considerando la implementación de estas acciones, se logrará reducir el ingreso de mercancías falsificadas a territorio ecuatoriano, lo cual permitirá la consolidación de seguridad jurídica del comercio exterior ecuatoriano.

**Palabras clave:** propiedad intelectual, mercancías falsificadas, control aduanero, medidas en frontera, administración pública

# **The Import of Counterfeit Merchandise in Ecuador: Legal Implications for Customs and Intellectual Property Rights**

## **ABSTRACT**

The import of counterfeit goods in Ecuador represents a persistent problem in the country's economy, affecting competitiveness and trademark law. This research paper analyzes customs and intellectual property, with reference to the current Ecuadorian regulations. Through interviews, the perspectives of the existing problem between public and private sector coordination were contrasted, highlighting a weak inter-institutional coordination, lack of technology and deficiency in consumer culture. In addition, the Peruvian regime was compared with the Ecuadorian one, where the results showed that Ecuador has sufficient Legislación; however, the problem lies in its deficient implementation, specifically in inter-institutional coordination, economic and technological resources and response times. By virtue of the above, this work of certification proposes possible recommendations, in which it is concluded that Ecuador needs to modernize its control tools, improve cooperation between its institutions SENA and SENADI and incorporate more efficient technological and preventive mechanisms. Considering the implementation of these actions, it will be achieved to reduce the entry of counterfeited goods into Ecuadorian territory, which will allow the consolidation of legal security of Ecuadorian foreign trade.

**Keywords:** intellectual property, product counterfeiting, customs administration, border security, public administration.

## **1. Introducción**

Esta investigación plantea un análisis del desafío que está atravesando Ecuador con el tema de mercancías falsificadas, en donde el ámbito comercial, jurídico, social y de seguridad económica se ha visto afectado (León & Martillo, 2021). En consecuencia, es necesaria una investigación que analice políticas públicas que fortalezcan la lucha contra el comercio ilegal de mercancías falsificadas. Además, se busca proponer recomendaciones, comparando con la normativa de Perú, para establecer un buen ambiente comercial en donde los derechos de propiedad intelectual sean fundamentales para combatir con este problema; esto generará una integración regional, que impulse a Ecuador a tener estándares y estrategias globales de comercio y seguridad aduanera eficientes.

La importación de mercancías falsificadas forma parte de un desafío crítico para Ecuador, tanto en el ámbito aduanero como en la protección de la propiedad intelectual. A pesar de los avances normativos del Ecuador, aún existen debilidades al momento de ponerlo en práctica, lo que genera una fricción entre la normativa y la realidad operativa (Valverde et al., 2022). De este modo, es necesario que Ecuador supere la brecha que existe entre el marco legal y la ausencia de mecanismos que protejan la propiedad intelectual para enfrentar de manera eficaz el creciente ingreso de mercancías falsificadas al territorio ecuatoriano (Peña et al., 2023).

Para ello es necesario analizar las implicaciones aduaneras y de propiedad intelectual en la importación de mercancías falsificadas en el Ecuador. De este modo, se examinará el marco normativo e instituciones competentes en el Ecuador, en materia aduanera y de propiedad intelectual. En esta misma línea se comparará, a partir de entrevistas a personas con amplio conocimiento, las perspectivas del sector público y privado

## **2. Marco Teórico y Estado del Arte**

### **2.1 Marco Teórico**

El inicio del comercio exterior desemboca en la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), cuyo objetivo es promover el libre comercio de una forma justa y transparente. Sirve de referencia para los acuerdos comerciales que se encuentran ligados a él, como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual

relacionados con el Comercio (ADPIC) (Organización Mundial del Comercio, 2021). El ADPIC se establece como una base de regulación que dota de disposiciones que obligan a los Estados miembros a adoptar mecanismos de observancia eficaces, entre ellos las medidas en frontera, con el objetivo de garantizar y regular la protección de los signos distintivos dentro del comercio global. En este sentido, el ADPIC faculta a los Estados para asignar competencias a las entidades de la aduana, permitiéndoles la suspensión del despacho de mercancías presuntamente infractoras, evitando así el acceso y tránsito en el mercado internacional (Escobar & Moreno, 2023).

Al referirse al término “Propiedad Intelectual” (PI) es importante entender su significado, mismo que se traduce como el conjunto de derechos que protegen y restringen las creaciones del ser humano. La PI conforma uno de los pilares fundamentales dentro del desarrollo económico y social, pues es un conductor que impulsa y protege la creación de ideas, protección industrial y tecnológica (Grijalva, 2007).

Su clasificación se divide en tres grandes grupos independientes, los cuales se conocen como derechos de autor, protección de los creadores de nuevas variedades vegetales y derechos de propiedad industrial. Este último, es práctico para el progreso del comercio porque permite identificar mediante signos distintivos productos y servicios que garanticen la competencia justa, además de la protección del consumidor (Secretaría General de la Comunidad Andina & Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2023, p.13).

En la categoría de propiedad industrial, se encuentra identificado el derecho marcario, encargado de regular los signos que diferencian a los productos y servicios dentro del mercado, representando las bases del comercio contemporáneo y del desarrollo económico de un país. Según Forero & Duque (2014) mencionan que marca es un término polisémico que da paso a varias definiciones que engloba la combinación de elementos como signos, diseños, símbolos, nombres; sin embargo, según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2019) marca se refiere a un nombre o símbolo, que permite diferenciar los productos o los servicios en los diferentes mercados existentes, es por esto que el registro de una marca es relevante ya que brinda a sus propietarios beneficios de

uso exclusivo de la misma, protegiendo de esta manera la competencia desleal (Santamaría, 2022).

Según el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (2013), para ser considerada una marca, debe cumplir con características específicas como: perceptibilidad, susceptibilidad de la representación gráfica y distintividad. Donde perceptibilidad hace referencia a que un signo pueda ser identificado sensorialmente y de esta manera la marca pueda ser captada con facilidad. Asimismo, la marca debe incluir susceptibilidad de la representación gráfica, que es un requisito esencial del derecho marcario que involucra que un signo, para ser registrado, debe ser representado gráficamente de manera clara, de forma que el Estado pueda garantizar la no monopolización de un signo genérico, ni la confundibilidad con otros signos previamente solicitados o registrados. Finalmente, es importante que la marca posea distintividad o también conocida como capacidad diferenciadora, cualidad que posee un signo para que pueda registrarse como marca. De esta manera, estas características permiten a las marcas distinguirse de otras en el mercado.

Una vez cumplidas estas tres características, es necesario registrarse a los lineamientos del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), organismo técnico que se encarga de la regulación, control y gestión de los derechos intelectuales (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, 2016, p.8). En su normativa otorga al titular la exclusividad de uso y la prohibición de su distribución no autorizada ya sea de la marca o de signos que sean similares o idénticos al original, para evitar de esta manera mercancías falsificadas (Secretaría General de la Comunidad Andina & Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2023).

El tema de mercancías falsificadas hace referencia a bienes los cuales son una imitación exacta o muy similar a los de una marca conocida o existente (Organización Mundial del Comercio, 2025). Las sanciones de PI significan una amenaza tanto para el crecimiento económico, desarrollo creativo e innovación, en el que incluye la falsificación de productos marcarios, lo cual genera desafíos para la aplicación de la normativa y protección de los titulares (Pelagallo et al., 2024). El otorgar exclusividad de uso permite inculcar la competencia justa, la cual va de la mano con un sustento normativo y regido

en la Declaración Universal de Derechos Humanos, específicamente en el artículo 27, que menciona que todo individuo tiene derecho a usar libremente signos distintivos, dando la respectiva titularidad a la persona que corresponda, garantizando el respeto y protección sobre las marcas (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

Este tema traspasa fronteras, pues es un asunto global y complejo que abarca no solo el ámbito jurídico, sino también económico, político, social y cultural. Su abordaje implica que cada país instaure marcos regulatorios integrales, que fomenten el trabajo en conjunto y promuevan la cooperación internacional (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2024).

Por otra parte, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) es la institución facilitadora de comercio exterior encargada de la aplicación de la normativa aduanera y considerada según Á. Puente & Tulcanaza (2023) como la primera línea de defensa contra las importaciones de productos falsificados, la misma que vigila la mercancía, alerta a los titulares de derechos y suspende la nacionalización de productos sospechosos.

Las medidas en frontera son un mecanismo de observancia temprana de la propiedad intelectual, orientadas a evitar que las mercancías infractoras lleguen al mercado. Se trata de acciones provisionales que permiten a la administración aduanera suspender el despacho de mercancías sospechosas de falsificación y, en su caso, destruir o retirar del mercado dichos productos. La Organización Mundial del Comercio reconoce que la observancia en el origen no siempre es suficiente y prevé procedimientos de observancia en frontera para que los titulares de derechos obtengan la cooperación de las aduanas y evitar el despacho de mercancías infractoras. Dichas medidas en el marco ecuatoriano dictadas por el SENAE son provisionales y requieren confirmación del SENADI para impedir la nacionalización de las mercancías que presuntamente vulneren derechos de propiedad intelectual (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2019), donde estas resultan fundamentales, considerando que la importación de mercancías falsificadas genera repercusiones en diferentes ámbitos.

Dichas consecuencias se ven ejemplificadas de forma directa a los derechos de PI, afectando a la recaudación de impuestos y seguridad de los consumidores, además de

provocar cambios a la competitividad y poner en riesgo el desarrollo de la industria nacional, desencadenando irregularidades en el mercado como la informalidad y limitando el aspecto de innovación (Valverde et al., 2022). En Ecuador, la normativa legal de PI es a través del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual se encarga de establecer el marco jurídico para la protección del desarrollo productivo y económico del Estado ecuatoriano (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014); este se complementa con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios), el cual se encarga de garantizar la protección de nombres, marcas, lemas, etc., de los titulares, con el fin de asegurar el equilibrio en el comercio, evitando de esta forma prácticas desleales (Pacheco, 2022).

## **2.2 Estado del Arte**

El análisis de investigaciones previas acerca del tema de importación de mercancías falsificadas en Ecuador permite evidenciar un desafío que se lo podría categorizar como multidimensional, ya que aborda ámbitos aduaneros, de comercio exterior y de protección de PI. Así como afirma Zúñiga (2022), las aduanas actuales necesitan tener un balance entre la facilitación del comercio y la eficacia de sus sistemas de control. El detonante del mismo fue la pandemia, provocando que el mundo aduanero se vea obligado a adoptar nuevas tecnologías capaces de generar un cambio en la gestión de la logística para fortalecer la lucha contra prácticas ilícitas, entre ellas, la falsificación de mercancías.

En un análisis realizado por Núñez et al. (2021) en el contexto ecuatoriano se examinaron las medidas realizadas en frontera de Ecuador, en donde como resultado dio que las deficiencias normativas y de control en Ecuador han sido detonantes tanto que han permitido el alto flujo de comercio de mercancías falsificadas. Esta lucha posiciona al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) como un actor clave en la protección de propiedad intelectual y como primer filtro ante un mercado ilícito.

En el ámbito institucional, la implementación de medidas en frontera compone un mecanismo fundamental en la precaución para poder detectar y suspender el despacho de ciertas mercancías que violen los derechos de propiedad intelectual. Sin embargo, la puesta en marcha de estas reflejó que existe carencia de procedimientos automatizados, reglas específicas y claras, y plazos establecidos, lo cual desencadena incertidumbre

jurídica, imposibilitando de esta manera un balance entre inspección y facilitación (Valle & Méndez, 2019). Asimismo, otra falencia está en los tiempos de despacho, ya que puede tardar meses o incluso años, provocando que la mercancía sufra deterioros y afecte a nuevas oportunidades de comercio en mercados internacionales (Valle & Méndez, 2019).

Coinciden Villa (2023) y Salgado (2024) que a pesar de que existe la Decisión Andina 486 para la protección de marcas, aún persiste la falta de formación técnica, tecnológica y cooperación interinstitucional, que demuestran las brechas existentes en la administración aduanera ecuatoriana.

Añade también, De La Cruz & Rosales (2016), que Ecuador ha iniciado ya procesos de modernización aduanera, normas y tecnologías, es por eso que el 3 de septiembre de 2025, el SENA E luego de 10 años habilita nuevamente el Consejo Consultivo Aduanero, el cual tiene como objetivo renovar la normativa aduanera, además de proponer planes de acción que luchen contra el contrabando e importación de mercancías falsificadas en Ecuador (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2025a). El mismo que a través del Subcomité para la Optimización de Procesos plantearon 55 propuestas de reformas a la normativa aduanera, que se aspira implementar durante el transcurso del año 2026. Estas iniciativas están enfocadas en simplificar y transparentar procedimientos, eliminar barreras burocráticas y fortalecer la eficiencia portuaria y control en puertos y fronteras (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2025b).

Investigaciones previas han enfocado este tema en los análisis de control aduanero en el puerto de Guayaquil considerado motor comercial de Ecuador, ya que representa aproximadamente el 87.5% del ingreso de mercancías al país (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2025). A pesar de dicho porcentaje, aún persisten deficiencias logísticas, falta de personal e insuficiente tecnología para poder combatir el ingreso de mercancías infractoras (Piza & Carbajal, 2023). Estas limitaciones también se ven reflejadas en el estudio de Montenegro et al. (2019), mismo que tomó a Tulcán como punto principal en la frontera norte de Ecuador con Colombia, siendo esta una zona caracterizada por tener un gran flujo comercial y que también cuenta con historial de contrabando y subfacturación. Dichos resultados evidencian las falencias en los procesos

de aprehensión de mercancías en zonas de gran flujo comercial, debilitando la veracidad de políticas públicas de control.

Como respuesta a las limitaciones identificadas en el ámbito aduanero el Estado ecuatoriano ha optado por implementar un software llamado Palantir, el cual es una herramienta que analiza e identifica redes de contrabando, optimiza procesos operativos y maneja grandes bases de datos en tiempo real, desarrollado en Estados Unidos por Palantir Technologies bajo el mandato del presidente Daniel Noboa el 29 de mayo del 2025 (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2025).

A lo largo de los años, la propiedad intelectual ha ido posicionándose y ganando relevancia en la protección del derecho marcario (Caballero, 2022). En sus inicios el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), fue un organismo técnico responsable de la administración de los derechos de PI en Ecuador, orientado al registro, tramitación, gestión y protección de marcas. Sin embargo, hoy en día al vivir en un mundo globalizado y competitivo, se vio necesario la transición a Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) mediante el Decreto 356 en el año 2018, el cual le otorgaba nuevas facultades promoviendo la defensa y protección de los derechos intelectuales y garantizando la adquisición y ejercicio de los derechos de PI en base al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios) (Decreto N°356, 2018).

Bajo este contexto Ecuador no solo se limitó al cambio institucional, sino que implicó mayor autonomía, competencia orgánica estratégica, transferencia tecnológica, entre otros (Mora & Veintimilla, 2025). Este proceso fue respaldado por la reforma al Código Ingenios por medio de la Ley Orgánica que Reforma Diversos Cuerpos Legales para Reforzar la Prevención y el Combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico. Esto permitió a la aduana tener la potestad de suspender mercancías posiblemente infractoras, mientras que el SENADI es el encargado de la validación legal de dichas suspensiones (Casco, 2022, p.47). Es necesario destacar que la reforma de 2021 hizo que por primera vez el Código Ingenios se vinculara de forma directa con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) convirtiendo a las aduanas en puntos de control para evitar el ingreso de mercancías

falsificadas (Ley Orgánica que Reforma Diversos Cuerpos Legales para Reforzar la Prevención y el Combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico, 2021).

Desde un enfoque comparativo, se tomará como ejemplo a Perú, ya que este país ha demostrado históricamente la relevancia que tiene el centrar su normativa en la lucha contra los altos niveles de mercancías falsificadas, lo cual se refleja en su interés por fortalecer su sistema normativo y reducir el número de casos de falsificación marcaria, capacitando a personal y robusteciendo su sistema administrativo y judicial. Uno de los antecedentes que llevó a Perú a posicionarse como un referente en protección de PI fue fortalecer lazos comerciales con Estados Unidos, a través de un Acuerdo de Promoción Comercial, el cual fue aprobado en la Resolución Ejecutiva N.28766. Este Tratado de Libre Comercio fue exitoso, sin embargo, Perú tuvo que realizar en un periodo de 3 meses ciertos cambios y reformas en diferentes ámbitos, ejemplos de estos son cambios en su marco regulatorio, innovación tecnológica, modernización del Estado, entre otros (Decreto Legislativo No 1075, 2008).

En contraste, aunque Ecuador ha priorizado el progreso e innovación de PI a través del Código Ingenios, el país presenta limitaciones en la orientación de su política hacia el desarrollo productivo y la innovación lo que conlleva a la incertidumbre jurídica, afectando principalmente a los titulares de marca (Santamaría, 2022). La puesta en práctica de Perú, sirve de guía para Ecuador al vincular la normativa de PI con la realidad operativa y técnica, además, de los compromisos internacionales que permiten fortalecer los estándares de protección y cumplimiento frente a mercancías falsificadas (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de Propiedad Intelectual, 2022).

### **3. Métodos**

La metodología que se implementó en esta investigación es de carácter cualitativo, misma que hace referencia a la comprensión profunda de principios que guían la investigación, con el objetivo de analizar las perspectivas de los actores involucrados vinculados al control aduanero y protección de PI, lo que permitió profundizar en el funcionamiento y

las razones de las estructuras legales involucradas en las dinámicas normativas e institucionales de mercancías falsificadas (Quecedo & Castaño, 2002).

Para el desarrollo se usó un diseño de investigación documental y descriptivo, con el fin de analizar las perspectivas del sector público y privado en el ámbito de importación de mercancías falsificadas y PI en Ecuador. El estudio documental permitió la revisión y análisis de la normativa legal e institucional con un enfoque orientado a distinguir las limitaciones que los entes reguladores enfrentan. Para la ejecución se analizó toda la normativa aplicable a la materia objeto de estudio, en donde, se diferenciaron las respectivas competencias de las entidades públicas que regulan el control de mercancías (SENAE y SENADI) y por último se identificaron las debilidades que tienen las normativas analizadas.

Después de haber revisado el marco normativo ecuatoriano en materia aduanera y de propiedad intelectual, se procedió a contrarrestar con la legislación peruana, sin embargo, el enfoque se orientó al ámbito de propiedad intelectual (derecho marcario). Para ello se identificaron las normas relacionadas al derecho marcario (Decreto Legislativo 1044, 1075 y 1092), las cuales se analizaron y posteriormente se compararon; planteando de esta manera posibles recomendaciones para temas de PI en Ecuador.

En el ámbito descriptivo, la investigación se centró en detallar y describir la información obtenida a través de entrevistas semiestructuradas. En base a la teoría de Patton (2014), se identificó que muestras pequeñas son de gran relevancia cuando las personas seleccionadas tienen conocimiento amplio y aportan profundidad y análisis al tema, es por esto, que los entrevistados fueron seleccionados a partir de criterios específicos como la experiencia, conocimiento técnico, sector al que pertenecen, entre otros. Una vez definido, nos contactamos con los actores involucrados para realizar las entrevistas, mismas que estaban establecidas por ejes temáticos como propiedad intelectual, limitaciones y desafíos. Para ello, contamos con la ayuda de un Técnico Operador de la Dirección Distrital del SENAE de la ciudad de Cuenca y un experto aduanero, ambos entendidos del sector público y dentro del sector privado, abogados especialistas en PI que proporcionaron su ayuda para el desarrollo del mismo.

## **4. Resultados y Discusión**

### **4.1 Resultados**

#### **4.1.1 Normativa Ecuatoriana**

En el presente trabajo de titulación, se ha realizado un análisis de la normativa vigente en Ecuador en materia aduanera y de propiedad intelectual, que permitió identificar vacíos legales, avances normativos y cambios administrativos. Para el desarrollo, se examinó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) en contraste con la Ley Orgánica que Reforma Diversos Cuerpos Legales para Reforzar la Prevención y el Combate al Comercio Ilícito, fortalecer la Industria Nacional y fomentar el Comercio Electrónico, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 525, en adelante, Ley Reformatoria contra el Comercio Ilícito. Los resultados obtenidos fueron que dicha reforma ayudó a aclarar vacíos legales existentes en el COPCI, como: definir plazos, obligaciones y procesos para medidas en frontera, esto se evidencia a través del art. 116 del COPCI llamado “Plazos para el pago: Los tributos al Comercio Exterior”, en donde, la Ley Reformatoria ayudó a fortalecer la fiscalización aduanera y la modernización del sistema de control. Esto refleja mejoras al sistema y supervisiones a las operaciones internacionales de comercio; teniendo siempre como objetivo la transparencia y trazabilidad en el entorno comercial.

Las mejoras que existen con la Ley Reformatoria contra el Comercio Ilícito, también son evidentes en el art. 120 llamado “Prescripción”, que establecía únicamente un tiempo de cinco años de prescripción, para que aduana pueda cobrar valores pendientes o para que el contribuyente pueda reclamar pagos indebidos o que haya realizado por error, funcionando en sí como un límite temporal para poder ejercer estos derechos. Con la reforma, se incorporaron nuevas herramientas como la rectificación de tributos y el control posterior, lo que permite al SENAЕ poder realizar verificaciones más completas después que se haya despachado las mercancías. La reforma ayudó a mejorar el control e inspección aduanera, teniendo como efecto procesos más eficientes y transparentes.

En la mejora de notificaciones al titular el art. 219 del COPCI mencionaba que las notificaciones podrían realizarse a través de su sistema informático (ECUAPASS), sin embargo, esto representaba un acto de formalidad, debido a que en la práctica esto limitaba a una comunicación eficiente entre el titular de la marca y el responsable de la

operación aduanera. Con la Ley Reformativa contra el Comercio Ilícito, se impulsó la digitalización y el intercambio entre diferentes instituciones, para que la notificación sea de forma más rápida, trazable y segura; esto se complementó con herramientas como es Palantir, Ventanilla Única Ecuatoriana integrada y sistema de ECUAPASS 4.0, ayudando a fortalecer la seguridad jurídica y mayor eficiencia en los procesos administrativos del COMEX. Además, en el eje de coordinación interinstitucional entre SENA E y SENADI la Ley Reformativa del 2021 en el art. 576, dispone que los funcionarios de aduana no pueden imponer decisiones sancionatorias en materia de PI sin la autorización previa de un técnico experto en el tema (Ley Orgánica que Reforma Diversos Cuerpos Legales para Reforzar la Prevención y el Combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico, 2021). Sin embargo, existen puntos de quiebre en donde se genera una fricción entre la Decisión 486 de la Comunidad Andina y la Ley Reformativa en los plazos de la caducidad de las medidas en frontera; mismas que en la Decisión 486 establece un plazo de diez días hábiles, mientras que, en la Reforma se reducen a cinco días, generando un conflicto entre el derecho interno y el supranacional. De la misma forma, existe un desafío con enfoque en la educación al consumidor, capacitación al personal aduanero, necesarios para que la reforma funcione de manera eficiente.

Asimismo, el resultado del análisis entre el Código Ingenios y la Ley Reformativa contra el Comercio Ilícito con una visión en el bloque de medidas de frontera es relevante para el derecho marcario ya que permite regularizar la falta de control aduanero antes de que las mercancías ingresen a territorio ecuatoriano. En consecuencia, se dio la reformulación de los artículos 575-583, en donde, se aclaró las obligaciones de alerta y vigilancia, se definieron las competencias de quien debe intervenir (SENA E) y resolver (SENADI), reducción en los tiempos de respuesta y presentación de garantías. Estas mejoras buscan minimizar la brecha que hay entre la teoría y la práctica operativa, debido a que una vez que las mercancías falsificadas entran al mercado, el daño es irreparable y esto genera deshonor de la marca, caída en ingresos, consumidores confundidos, entre otros.

Además, el Código Ingenios, específicamente, en medidas en frontera, el art. 577, menciona que cuando se presume la falsificación de marca de una mercancía, el solicitante deberá adjuntar la información necesaria para identificar la mercancía

presuntamente infractora (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, art. 577, 2016) Además, debe existir un equilibrio en cuanto a procesos, esto a través de fianza o garantía, de esa forma se evitará abusos y se protegerá tanto al exportador como al importador, reconociendo de igual manera el derecho al titular de poder revisar la mercancía y siempre con confidencialidad.

#### **4.1.2 Derecho comparado Ecuador vs Perú**

Después del análisis de la normativa en materia de propiedad intelectual de Ecuador (Código Ingenios) y de Perú (Decretos Legislativos 1044, 1075 y 1092), se logró identificar que Perú muestra una estructura normativa más desarrollada de forma integral y coordinada de vigilancia y control en importación de mercancías falsificadas. Tanto Ecuador como Perú reconocen la posibilidad de suspender el despacho de mercancías presuntamente infractoras demostrando de esta forma la armonización que tienen con estándares a nivel internacional, detallado en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC) parte III, sección 4, art. 51 “Suspensión del despacho de aduanas por las autoridades aduaneras” (Organización Mundial del Comercio, 2017).

Sin embargo, cada país maneja su propia normativa, en Ecuador, la normativa de propiedad intelectual se rige a través del COESCI (arts. 577-581) y en materia aduanera es a través del COPCI (art. 218), esta separación institucional ocasiona cierta fragmentación procedimental. Además, los tiempos de suspensión en Ecuador especificados en el COPCI son de 5 días, lo que significa una restricción en comparación con Perú que mantiene un procedimiento eficiente en materia de medidas en frontera detallado en el art. 8.1 del Decreto Legislativo N.o 1092 (2008) donde la administración aduanera suspende por un plazo máximo de 3 días hábiles, lo que favorece a la agilización de los procesos y trámites aduaneros.

El ordenamiento de Perú se complementa con los Decretos Legislativos 1092, 1075 y 1044, de los cuales el Decreto 1092 está enfocado en medidas en fronteras y se fortalece con el Decreto 1075 que establece de forma estructurada reglas, medidas cautelares y procesos de observancia en propiedad industrial permitiendo seguridad jurídica y equilibrio entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de

la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Asimismo, el Decreto 1044 que se encuentra ligado a la competencia desleal amplía el análisis para entender los mecanismos que usa Perú para frenar la importación de mercancías falsificadas.

De esta manera, el sistema peruano facilita con el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los funcionarios a través de programas de educación que son promovidos por la Escuela Nacional del INDECOPI, creada el 23 de junio de 2009 con la finalidad de cumplir con los requisitos solicitados tras la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos. Esta Escuela oferta programas de capacitación destinados a funcionarios públicos, operadores técnicos y especialistas en propiedad intelectual, con el objetivo de desarrollar las habilidades para la identificación y gestión de infracciones relacionadas con marcas, patentes y derechos de autor (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, 2026). Estas iniciativas de capacitación, junto con programas de cooperación internacional impulsados por organismos como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), fortalecen el conocimiento técnico de los funcionarios y favorecen la aplicación efectiva de las medidas en frontera (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2024).

Bajo esta misma óptica, Perú amplió el tema de marca falsificada, incluyendo a signos confusamente similares, lo que permite actuar desde un inicio en temas de confusiones. En contraste, la normativa de Ecuador se centra en “marca falsificada”, estableciendo un estándar de aplicación orientado a la reproducción de la marca de forma idéntica. Esta diferencia es relevante en el mundo contemporáneo en el que vivimos, en donde, la falsificación de mercancías tiende a emplear signos similares, pero no idénticos con el fin de evadir controles aduaneros. Esto representa cierta ventaja del sistema de Perú ante Ecuador, ya que, su mayor amplitud preventiva permite que las autoridades competentes puedan intervenir a tiempo, aún si no existe una copia idéntica de la marca.

A nivel internacional, Perú se ha destacado por su fortalecimiento en mecanismos de control, ya que es un país que tiene varios acuerdos comerciales con economías mundiales como Estados Unidos y la Unión Europea. Como consecuencia, exigen a Perú cumplir marcos específicos regulados en materia de protección de derechos de propiedad

intelectual y control del comercio ilícito. Estos acuerdos promueven el desarrollo de políticas de aplicación de la normativa en materia de propiedad intelectual, los cuales incluyen la mejora de controles aduaneros y la cooperación interinstitucional (Cámara de Comercio de los Estados Unidos, 2025).

Bajo este contexto, se evidencia en estudios elaborados por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos (2025) que Perú se posiciona dentro del ranking del International Intellectual Property Index, ubicándose en el puesto 31 de 55 países evaluados a nivel mundial, y en el margen de América Latina se posiciona como el cuarto lugar de diez, donde se evidencia que cuenta con altos niveles de protección y aplicación de los derechos de propiedad intelectual en comparación con otros países vecinos, como es el caso de Ecuador quien se sitúa en el puesto 51 de 55 y en el puesto 9 de 10, respectivamente. Lo que da como resultado que Perú presente mayores avances en cooperación institucional, la implementación de medidas en frontera y la lucha contra la falsificación. Estos índices muestran el desempeño institucional del país y confirman la razón por la que Perú presenta una mayor capacidad y coordinación institucional para prevenir el ingreso de mercancías falsificadas.

#### **4.1.3 Entrevistas**

##### **Sector Privado**

Luego de contar con la participación de abogados expertos en propiedad intelectual del sector privado, quienes contribuyeron con su criterio al análisis de nuestro trabajo de investigación, logramos identificar hallazgos relevantes que se evidencian a continuación.

##### **Abogado experto en derecho de PI con ejercicio profesional en Cuenca**

Nuestro entrevistado mantuvo una postura interesante, ya que él habló desde su práctica empresarial directa, en donde, manifestó que en el sector en el que se desarrolla es “extremadamente formal”, sin embargo, añadió que ha trabajado con casos en donde los usuarios autorizados se han visto afectados por mercancías falsificadas en circulación en el mercado.

Esto evidencia que el tema de falsificación de mercancías no tiene efectos únicamente en quienes operan dentro de la formalidad estricta, sino también, repercute de forma

indirecta al ámbito de competitividad, de forma específica a los titulares de derechos debidamente registrados. En consecuencia, el entrevistado detalla que esta problemática incluye:

- Productos falsificados.
- Productos originales que entran por contrabando.

Desde el ámbito de competitividad y seguridad jurídica, como resultado pudimos obtener que la falsificación es un fenómeno global que no desaparecerá, pero se podrá minimizar con la ayuda y trabajo coordinado entre Estados, empresas y expertos en el tema. Sin embargo, enfocado en Ecuador, el entrevistado menciona que el país se encuentra “en el ojo del mundo”, debido a que está siendo afectado por deficiencias de control en aduanas y protección de derecho marcario, dando como resultado que la reputación internacional del país se vea afectada.

El entrevistado realiza una diferenciación técnica mencionando que los acuerdos comerciales no deben entenderse como “libertinaje comercial”, sino que estos deben garantizar que las mercancías que ingresan a territorio ecuatoriano estén debidamente registradas, sean legales y formales, ya que de no ser el caso implica riesgos como la falsificación (infracción a derechos de PI) o contrabando de productos originales (infracción tributaria y aduanera). Esto evidencia que el control de aduanas debe ser de forma integral y abarcando más que solo el ámbito marcario.

De la entrevista, el punto más relevante y crítico que se destaca es la falta de eficiencia práctica en la coordinación entre el SENA y SENADI, describiendo esta situación como un “ping-pong” entre las instituciones mencionadas, destacando que aunque los plazos en trámites legales sean cortos, en la práctica se perciben como prolongados, y que al momento en que se detecta e ingresa la mercadería falsificada al territorio, el daño ya está causado, evidenciando una discrepancia entre la práctica operativa y la normativa.

Además, vale la pena destacar el tema estructural del Código Ingenios, en donde, lo califica como un cuerpo normativo que tiene “demasiada ideología política” en un ámbito que considera que debe ser esencialmente técnico. Es por eso, que él propone una “reingeniería total”, debido a que la norma no está protegiendo adecuadamente la

inversión privada y que ciertos artículos como el art. 277 generan inseguridad jurídica y ahuyentan la inversión extranjera.

Finalmente, de esta entrevista podemos concluir que la falsificación no desaparecerá, sin embargo, que algunas soluciones para disminuir sería atacar a los grandes productores de mercancías falsificadas, no centrarse únicamente en el comerciante minorista y sobre todo reforzar la protección de la marca como un mecanismo de prevención.

### **Abogado especialista en PI de la ciudad de Cuenca**

La perspectiva que adopta nuestro entrevistado es amplia y contextualiza el tema de falsificación de mercaderías como un problema secundario frente a otros desafíos del comercio exterior como es el caso de exportaciones contaminadas con sustancias ilícitas. Es por ello, que los recursos estatales al ser limitados, se deben tomar decisiones estratégicas, lo que implica que la propiedad intelectual, aunque de vital importancia para la innovación y desarrollo económico, no siempre se encuentra como prioridad operativa del Estado.

En relación con la normativa del Código Ingenios, menciona que la estructura jurídica es clara, ya que establece los derechos marcarios de forma precisa, sin embargo, el problema radica en la ejecución y alta ideologización, por lo que destaca la necesidad de impulsar una renovación del Código Ingenios que permita fortalecer su operatividad y garantizar una ejecución eficiente. Además, añadió un enfoque de carácter sociológico al señalar que “Ecuador es un mercado de precios” refiriéndose a que dentro de la población existe una “falta de educación” y limitada cultura de respeto en la comprensión de propiedad intelectual, ya que la cultura de consumo ecuatoriana está orientada al bajo costo, lo que desencadena que se dé la proliferación de mercancías falsificadas, colocando de esta manera al consumidor como eje clave en este tema.

Asimismo, destaca la ineficiencia institucional y la falta de coordinación interinstitucional entre SENADI, SENA E y Fiscalía General del Estado, donde según su criterio, la problemática no radica primordialmente en las deficiencias normativas, sino en la falta de liderazgo, limitación de recursos estatales e institucionalidad débil. Finalmente, mencionó que para visualizar un cambio en el futuro se requiere una

inversión adecuada de recursos, impulsar políticas públicas de carácter continuo y fortalecer el liderazgo institucional que permita manejar de manera estratégica y eficiente para el control de mercancías falsificadas.

**Tabla 1**

*Comparación Sector Privado*

<b>Factores</b>	<b>Abogado experto en derecho de PI con ejercicio profesional en Cuenca</b>	<b>Abogado especialista en PI de la ciudad de Cuenca</b>
<b>Consecuencias en aspectos de competitividad y comercio exterior</b>	Los entrevistados coinciden que las mercancías falsificadas afectan de manera negativa a la competitividad del comercio en Ecuador, siendo las empresas formales debidamente registradas las más afectadas.	
<b>Conocimiento empresarial sobre el registro de marcas</b>	Ambos consideran que es necesario que las empresas tengan consciencia y protejan sus marcas mediante el registro de las mismas. Se destaca también que aún es evidente la falta de conocimiento sobre la protección de marcas en algunos sectores.	
<b>El papel del SENA y SENADI</b>	Los entrevistados concuerdan que existe una falta de coordinación interinstitucional entre SENA y SENADI, así como una desconexión entre las entidades públicas y el sector privado, lo que dificulta una ejecución efectiva de la falsificación de mercancías.	
<b>Legislación y Marco Normativo</b>	Menciona que la normativa existente tiene una fuerte carga de ideología política, lo que genera lentitud en la ejecución. Para ello es necesario una “reingeniería total” del cuerpo normativo (Código Ingenios).	Considera que las normas son claras, pero la falta de recursos del Estado y la burocracia ralentizan los procesos administrativos. Además, señala que más allá de una actualización de la norma, es necesario fortalecer cómo estas se aplican en la práctica.
<b>Impacto del contrabando y la falsificación</b>	Reconocen que el contrabando y la falsificación son un problema importante que generan impactos negativos, no solo para la competitividad, sino también para el consumidor. Añaden también, que la mayoría de estos productos falsificados vienen de países con niveles bajos de regulación.	
<b>Educación empresarial y protección de PI</b>	Consideran que hay empresas formales que sí tienen buena protección, el problema radica en las empresas pequeñas que, por falta de recursos, información o educación, no invierten en protección de PI, lo que favorece a la circulación de mercancía falsificada.	
<b>Aplicación de la normativa en la práctica</b>	Reconocen que, a pesar de la existencia de normativas y leyes, los procesos son ineficientes, critican además la falta de agilidad en las respuestas institucionales y deficiencias en mecanismos de aplicación, lo que genera inseguridad empresarial.	
<b>Educación y cultura del consumidor</b>	Los entrevistados destacan sobre la importancia de la conciencia del consumidor, pues afirman que los ecuatorianos carecen de educación sobre la relevancia de la propiedad intelectual, lo que proporciona facilidades para que las mercancías falsificadas sigan en el mercado.	
<b>Deficiencias en el registro de marcas</b>	Destacan que la deficiencia del sistema actual y poco técnico en el SENADI afecta la protección de las marcas, ya que provoca demoras en los trámites y dificulta la defensa de las marcas registradas.	

## **Sector Público**

Dentro del sector público, se contó con la valiosa participación de un Técnico Operador del SENAE del Distrito de Cuenca y de un experto aduanero, cuyos aportes resultaron fundamentales para la comprensión del funcionamiento del sistema de aduanas del Ecuador y para el análisis de los resultados con enfoque en la práctica operativa.

### **Técnico Operador del Distrito de Cuenca**

Desde el ámbito público este tema de importación de mercancías falsificadas es comprendido como un riesgo estructural dentro del proceso de nacionalización (forma de control en el sistema aduanero). Nuestro entrevistado menciona que en el día a día, se han podido identificar factores de riesgo, entre ellos están: marca, cantidad, precio e incluso destaca el tipo de estibaje. Esto demuestra que la administración aduanera tiene un enfoque preventivo en base al análisis de riesgo, en donde la gestión pública prioriza la eficiencia operativa, sin embargo, el sistema se basa más en la experiencia de los técnicos operadores más que en bases de datos o tecnología.

Con respecto al aspecto institucional, destaca que existe una limitación en tecnología. El técnico operador menciona que no existe un programa o base datos en conocimiento de marcas registradas que permitan verificar de forma inmediata si la marca está registrada y si su uso constituye una infracción. Esto es un punto crítico porque refleja la brecha que existe entre la responsabilidad pública de proteger los derechos de PI y la capacidad y los medios para realizarlos. En ámbitos de política pública, esto se traduce a que el control en aduana depende más del criterio humano que de sistemas integrados de información, debilitando de esta manera la estandarización al momento de control e incrementando el margen de error.

En lo que respecta a la coordinación entre instituciones, la entrevista reveló que existe una dualidad en el funcionamiento del sistema. Además, menciona que cuando existen denuncias previas de los titulares de derechos, la articulación entre el SENAE y SENADI la categoriza como “adecuada”, incluso con los aforos físicos al 100% y procesos de selectividad. No obstante, se dice que, durante un aforo normal o común, la coordinación de ambas entidades es nula.

Desde el punto de vista normativo, el entrevistado indica que el COPCI permite tener el control de ingreso de mercancías a territorio ecuatoriano, sin embargo, añade que se podría mejorar incorporando nuevas herramientas legales acordes con las formas actuales de evasión. Explica también que la Aduana únicamente notifica al ente sancionador, conforme a lo que está establecido en el apartado II sobre medidas en frontera del régimen de PI, esto demuestra que el rol de aduana es solamente de control y preventivo, mientras que SENADI tiene la facultad de sancionar. Esta división en norma y legalmente es correcta, pero puede tener demoras o vacíos en la práctica, sobre todo cuando los representantes de las marcas no responden a tiempo.

Otro elemento clave que destacó, es la sobrecarga operativa. Indicó que cuando se tiene que realizar un aforo físico al 100% para determinar modelos y cantidades específicas, al existir tiempo y recursos humanos limitados, esto provoca que se hagan aforos de forma rápida e inexacta, lo que en gestión pública desencadena que se genere una tensión entre control eficiente y facilitación del comercio. Además, mencionó que predominan los aforos automáticos debido a la política de agilización del despacho, sin embargo, esto afecta porque reduce la probabilidad de detectar mercancías falsificadas.

En el ámbito de patrones de ingreso, mencionó nuestro entrevistado que la mayor parte de mercancías falsificadas proviene de aprehensiones realizadas en zonas secundarias, ingresadas generalmente por pasos ilegales o fronteras terrestres. Esto ayuda a ampliar la visión de que el problema no solamente radica en un control documental, sino que incluye también vigilancia territorial y control físico de las fronteras. Por ello, la lucha contra el tema de importación de mercancías falsificadas no es deber únicamente de aduana, sino que requiere una coordinación interinstitucional con entidades de vigilancia y control fronterizo.

En cuanto a impactos institucionales, el entrevistado destacó riesgos como falta de recaudación y necesidad de controles posteriores cuando la infracción no es detectada a tiempo, ya que, desde la perspectiva pública, esto afecta a los ingresos del Estado como a la legitimidad de las instituciones. La no detección oportuna puede provocar pérdidas económicas y distorsiones en el mercado interno, lo que afecta a la competencia leal y a la confianza en el sistema de comercio exterior. De esta entrevista, se entiende que el

tema de importación de mercancías falsificadas en el Ecuador tiene un sistema normativamente habilitado, pero operativamente limitado.

### **Experto aduanero**

Uno de los hallazgos más importantes de la entrevista, es que se menciona que el problema del ingreso de mercancías falsificadas en Ecuador no es solamente por vacíos normativos, sino también debido a limitaciones estructurales y operativas del sistema de control aduanero. El experto sostiene que al existir poco personal es imposible un control integral del territorio fronterizo, evidenciando que, en la práctica, la extensión de la frontera terrestre y la insuficiencia de recursos y personal convierte a las zonas fronterizas en pasos informales para el ingreso de mercancías falsificadas.

Desde el enfoque operativo, el entrevistado señaló que existen 3 modalidades de ingreso de estas mercancías como son las vías no habilitadas o clandestinas, por medio de pasos fronterizos como es Rumichaca o Huaquillas, y la última “contrabando de hormiga” que se refiere al ingreso de mercancías ilegales en cantidades pequeñas, que luego van a centros de acopio y se distribuyen al interior del país. Otro aspecto que mencionó es la dimensión socioeconómica y cultural que el experto atribuye al problema en las zonas fronterizas, en donde, indicó que muchas personas que se dedican a esto lo consideran como “un derecho adquirido” y como su “forma de vivir”, que es transmitida de “generación en generación”. Por ende, este tema debe ser entendido desde diferentes perspectivas, no únicamente desde el incumplimiento legal, sino también desde la perspectiva social que es normalizada en ciertos contextos territoriales.

La entrevista revela que existen diferencias en el tipo de mercancías falsificadas que ingresan a territorio ecuatoriano. El entrevistado ejemplificó que hay un ingreso importante de prendas de vestir y calzado proveniente de Colombia, en donde circulan imitaciones como “tipo A, AA y AAA”, la última mencionada refleja el grado de sofisticación alcanzado en la falsificación contemporánea, que se pueden diferenciar únicamente con experiencia técnica o verificación posterior de la calidad de materiales y durabilidad.

En temas de coordinación institucional, el entrevistado menciona que existe articulación relevante entre componente técnico administrativo y personal operativo, de forma especial a partir de alertas nacionales e internacionales, denuncias y medidas en fronteras que sean solicitadas por representantes de las marcas afectadas. Añade además que los sistemas informáticos permiten colocar alertas a nivel nacional, que tiene como efecto el poder coordinar para evitar el despacho de mercancías presuntamente infractoras.

Con respecto, al tema de los importadores y titulares de las marcas, la mayoría de los importadores tienen desconocimiento de los riesgos legales y administrativos, mientras que otros, conocen del problema, pero se limitan únicamente a proteger a su sector; debido a eso, el experto aduanero insiste en la necesidad de realizar campañas de concientización y en que los importadores se unan, compartan los conocimientos y presenten denuncias oportunas, además, recomienda difusión de riesgos legales que se encuentran contemplados en el COIP y que exista la participación de instituciones como del SENADI.

**Tabla 2**  
Comparación Sector Público

<b>Factores</b>	<b>Técnico Operador</b>	<b>Experto aduanero</b>
<b>Temas operativos del sistema aduanero</b>	Considera que el personal operativo y recursos tecnológicos son insuficientes, lo que tiene como efecto que se den controles inexactos y rápidos.	Coincide en que existe falta de recursos humanos y limitaciones en temas de coordinación y logística, de forma especial, en zonas fronterizas (pasos terrestres).
<b>Recursos tecnológicos y sistemas de apoyo</b>	Subraya la inexistencia de una base de datos con el registro de las marcas y de sistemas tecnológicos avanzados que ayuden al técnico a verificar la autenticidad de la mercancía.	Indica que a pesar de avances tecnológicos como es Palantir, aún no es suficiente para detener la importación de mercancías falsificadas.
<b>Coordinación entre instituciones competentes</b>	Ambos coinciden que la coordinación entre el SENA y SENADI es eficiente únicamente cuando existen denuncias, sin embargo, cuando se detecta en aforos diarios una mercancía presuntamente infractora la coordinación es débil o casi nula.	
<b>Control y problemas estructurales</b>	Recalca que existe falta de respuesta por parte de los representantes de las marcas, limitaciones en temas de procesos y debilidad al momento de revisar mercancías presuntamente infractoras.	Señala que existen problemas estructurales como es el tamaño de la frontera, pasos ilegales y también contrabando organizado
<b>Normativa vigente</b>	Ambos entrevistados coinciden que Ecuador no carece de normativa en temas aduaneros y PI, sino que el problema radica en que no existe una aplicación efectiva, además, a pesar de que el marco legal sanciona temas de falsificación, en el día a día hay demoras en los procesos lo cual provoca la reincidencia. Debido a eso, el problema principal está en fortalecer el cumplimiento de las leyes de forma más efectiva.	
<b>Capacitaciones al personal</b>	Ambos coinciden en que las capacitaciones no deberían ser impartidas únicamente por las marcas afectadas al tema de falsificación, sino que se deberían dar capacitaciones constantes no solo al personal operativo, sino también a los administrativos de las instituciones del SENA y SENADI.	
<b>Rol de los importadores</b>	Consideran los entrevistados que existe un desconocimiento o indiferencia de normativa por parte de los importadores, esto se evidencia cuando hacen el uso de logos o referencias que puedan vulnerar derechos de PI. Añaden además que algunos importadores buscan capacitarse y colaboran activamente, sin embargo, esto no es suficiente ya que se necesita de un compromiso real por parte del sector para fortalecer el control.	
<b>Recomendaciones</b>	Entre las propuestas que señalan, destacan que se debería aumentar recursos humanos, añadir sistemas de bases de datos compartidas entre SENA y SENADI, desarrollar softwares más especializados, etc. Además, de ejecutar campañas de concientización enfocadas a los importadores y consumidores, con el objetivo de prevenir infracciones y de hacer que la norma se cumpla.	

## Contraste desde la perspectiva del sector público y privado

Con el objetivo de proporcionar una fácil comprensión de los resultados encontrados en las entrevistas, se presenta la tabla 3 que compara de las perspectivas del sector público y privado. En esta se evidencia las dimensiones con sus respectivas coincidencias y divergencias de cada sector, evidenciando el panorama general que Ecuador enfrenta en la importación de mercancías falsificadas y la comprensión de propiedad intelectual.

**Tabla 3**  
*Comparación Sector Público vs Privado*

Dimensión	Puntos de convergencia	Puntos de divergencia
<b>Panorama general</b>	Ambos sectores concuerdan que este tema es una realidad evidente que siempre ha existido. El comercio formal, la protección de derechos y la competitividad son los ejes más afectados.	<b>Sector público:</b> lo categoriza como una amenaza de vigilancia y de control operativo. <b>Sector privado:</b> entendido como un problema de gobernanza, y debilidad interinstitucional.
<b>Causas</b>	Problema multicausal, que no se atribuye solo a una deficiencia normativa, institucional u operativa.	<b>Sector público:</b> identifica el problema desde el “control de frontera” (falta de personal y tecnologías). <b>Sector privado:</b> vincula el problema a la cultura de consumo y deficiencias entre instituciones.
<b>Tecnología, logística y personal operativo</b>	Los sectores concuerdan que Ecuador tiene limitados recursos, lo que da como resultado un control poco eficaz y reducción de protección de PI.	<b>Sector público:</b> perspectiva con enfoque interno (falta de personal, sobrecarga operativa). <b>Sector privado:</b> enfatiza en la duración de procesos y en la ineficiencia administrativa.
<b>Coordinación entre SENA y SENADI</b>	Los sectores comparten que hay una falta de coordinación entre instituciones y que esto ha limitado los procesos adecuados de detección y sanción.	<b>Sector público:</b> aclara que en ciertos escenarios (denuncias previas) hay coordinación parcial para mejorar los procesos. <b>Sector privado:</b> afirma que hay una estructura débil y fragmentación en las instituciones.
<b>Normativa vigente</b>	Los sectores afirman que la normativa de propiedad intelectual (COESCI) debe ser cambiada o reestructurada ya que no responde a las necesidades reales en el campo de acción.	<b>Sector público:</b> plantea mejoras y ajustes sobre la normativa existente. <b>Sector privado:</b> propone una “reingeniería total” de la normativa aduanera y de PI.
<b>Rol del sector privado</b>	La participación del sector privado para prevenir, detectar y denunciar mercancías falsificadas es fundamental.	<b>Sector público:</b> destaca la importancia de capacitaciones y alertas por parte del sector privado. <b>Sector privado:</b> señala que es necesario una cooperación bidireccional donde ambos sectores proporcionen capacitaciones.
<b>Consecuencias en el comercio y competitividad</b>	Es un tema que afecta de manera negativa al comercio formal y perjudica al consumidor.	<b>Sector público:</b> se enfoca más en la recaudación de impuestos. <b>Sector privado:</b> resalta la reputación de las empresas, la seguridad jurídica y el efecto económico para las empresas formales.

<b>Conducta del consumidor</b>	En Ecuador la cultura del consumidor es débil en relación al respeto por la propiedad intelectual e incluso el consumo de estos productos genera el creciente ingreso de mercancía falsificada.	<b>Sector público:</b> ve este tema desde el punto de la falta de educación al consumidor. <b>Sector privado:</b> relaciona esta problemática con el ámbito económico y con la carencia de educación financiera, lo que provoca el alto consumo de mercancías falsificadas.
<b>Control en frontera y procesos de detección de mercancías</b>	Reconocen que el detectar las mercancías falsificadas exige tener experiencia, además, de saber detectar factores de riesgo (marca, precio, calidad).	<b>Sector público:</b> Se basan más en la experiencia del servidor público, que, en un sistema de base de datos, sin embargo, la funcionalidad aún es limitada. <b>Sector privado:</b> Menciona que la funcionalidad es insuficiente para detectar mercancías falsificadas, debido a la magnitud del problema existente.
<b>Procedimientos sancionatorios</b>	Coinciden que el ente que está encargado de sancionar no está siendo ni funcionando de la mejor manera.	<b>Sector público:</b> Se necesita que la aplicación sea más efectiva y severa en caso de reincidir. <b>Sector privado:</b> Es necesario que los procesos sean rápidos, oportunos y que no conlleven demasiado tiempo.
<b>Conocimiento en temas de PI a (empresas e importadores)</b>	Concuerdan que existe un desconocimiento en temas de gestión de propiedad intelectual.	<b>Sector público:</b> Se enfoca que el problema está en la falta de conocimiento e interés por parte de los importadores. <b>Sector privado:</b> Enfatiza que el aspecto económico y desigualdad en capacidad empresarial son ejes que influyen en invertir en protección de marca
<b>Tecnología y control</b>	Concuerdan que se debe realizar una inversión en tecnología para poder tener un mejor control y de esta manera menos mercancía falsificada entre a territorio ecuatoriano.	<b>Sector público:</b> Se enfoca en que se debería adquirir sistemas con base de datos, para un mejor registro, consulta y control de marcas. <b>Sector privado:</b> Debe incluir tecnologías, sin embargo, también el problema radica en brechas interinstitucionales.

## 4.2 Discusión

Los resultados de la presente investigación confirman que la falsificación de mercancías afecta significativamente al comercio exterior, así como a la protección de la propiedad intelectual no solo en el Ecuador, sino a nivel mundial, generando una respuesta negativa en la competitividad de las empresas formales, inestabilidad de precios en el mercado, reducción de recaudación de tributos, entre otros. Tanto el sector público como el sector privado concuerdan que las empresas debidamente registradas compiten con mercancías de bajos costos procedente de falsificación, lo que desencadena competitividad desleal ahuyentando a la inversión y salida del mercado. Por otro lado, el papel que juega la normativa aduanera y de propiedad intelectual vigente en Ecuador junto con sus instituciones competentes, es fundamental, sin embargo, es ineficiente en la práctica, pues

existe una falta de coordinación interinstitucional, debilidad normativa y sobrecarga operativa al personal aduanero.

Se puede reafirmar la postura de Zuñiga, quien afirma que las aduanas actuales necesitan un balance entre la facilitación y control del comercio, dado eso, las entrevistas aclaran el panorama resaltando que no existe un equilibrio interinstitucional y que las condiciones operativas, tecnológicas y humanas son ineficientes, evidenciándose esta información en la Tabla 3. En el eje de normativa aduanera y PI, los hallazgos encontrados permiten identificar que en Ecuador el problema de un alto ingreso de mercancías falsificadas no reside en la ausencia de leyes, sino en su aplicación ineficaz representada por factores como poca coordinación interinstitucional, lentitud en los procesos de respuesta y ralentización operativa, lo que evidencia debilidades en el sistema ecuatoriano, no solo en el ámbito jurídico, sino también en la operatividad y estructura.

A su vez, Valle y Méndez, indican que los principales problemas que Ecuador enfrenta son relacionados a la falta de automatización en los procesos y plazos sancionatorios. Además, mencionan que la falta de agilidad institucional facilita que la mercancía presuntamente infractora ingrese de forma más rápida. Esta problemática concuerda con lo señalado por Núñez et al., quienes señalan que las deficiencias en torno a leyes y control son uno de los principales detonantes de ingreso de mercancía falsificada a territorio ecuatoriano. No obstante, las entrevistas realizadas coincidieron en que la escasa coordinación interinstitucional entre el SENA y SENADI, falta de recursos y la limitada capacidad de respuesta, desemboca en una problemática para el comercio exterior en el eje operativo eficiente.

Los resultados obtenidos, se complementan con De La Cruz y Rosales, que mencionaron que los avances tecnológicos no son suficientes para poder combatir con el ingreso de mercancías falsificadas. Ecuador, a pesar de tener herramientas como Palantir, los entrevistados concuerdan que estas son insuficientes frente a la capacidad económica y de logística de los infractores, destacan que la ausencia de un registro o base de datos coordinadas entre instituciones del SENA y SENADI son uno de los problemas principales para poder detectar mercancías falsificadas, demostrando de esta manera que sin tecnología y una débil coordinación entre instituciones el control es complicado.

En el eje de evolución de la norma, con la Ley Reformativa contra el Comercio Ilícito, Mora y Veintimilla mencionan que da mayor autonomía a las instituciones del SENA E y SENADI, sin embargo, en contraste con los resultados obtenidos se evidencia que esa autonomía no significa eficiencia, ya que existe un problema de coordinación interinstitucional, lo que causa una limitada efectividad en el sistema. De igual manera, los resultados coinciden con Santamaría, quien presenta al Código Ingenios como una normativa con limitaciones, incertidumbre jurídica y la necesidad de una reingeniería integral y ajustes parciales en la misma.

Desde un enfoque comparativo, los hallazgos obtenidos evidencian que Perú cuenta con un modelo más eficiente y desarrollado en tema de protección de PI en frontera. Este avance se evidencia con la optimización del marco institucional, impulsado por el Acuerdo de Promoción Comercial con Estados Unidos, mismo que promovió mejoras en la operatividad y normativa para enfrentar de mejor manera el ingreso de mercancías falsificadas a territorio peruano. A diferencia de Ecuador, Perú tiene sistemas más ágiles, en donde, los tiempos de respuesta es de 3 días, reduciendo de manera significativa la afectación ocasionada al titular de los derechos.

Del mismo modo, Perú ha fortalecido su institucionalidad a través de la creación de la Escuela Nacional de INDECOPI, la cual es un espacio permanente de especialización y de formación para los funcionarios que estén relacionados con temas de PI. Esto muestra que Perú cuenta con una política pública orientada a la coordinación, cooperación internacional y capacitación entre instituciones. En contraste con Ecuador, los resultados evidencian que el personal del SENA E y SENADI tienen insuficientes capacitaciones, son esporádicas y la mayoría de las veces estas son solo impartidas por las marcas afectadas, restringiendo de esta manera la facultad operativa de las entidades para realizar de forma eficaz un control de las mercancías que ingresan a Ecuador.

A pesar de las coincidencias del sector público como del sector privado referentes a la problemática del tema, cada sector tiene una manera diferente de interpretarlo en base a su día a día. El sector público enfrenta esta problemática desde una perspectiva operativa vinculada a la falta de personal, recursos y control en frontera, mientras que el sector

privado lo relaciona con una falla estructural del sistema, donde la débil coordinación interinstitucional genera retrasos en los procesos, además de inseguridad jurídica. Esta disparidad evidencia que la solución no se limita al fortalecimiento de controles aduaneros, sino que va mucho más allá, es necesario una transformación del sistema de protección de PI basándose en una mejor coordinación interinstitucional, aplicación de tecnologías especializadas y capacitaciones constantes.

En consecuencia, el panorama ecuatoriano en comparación con el modelo peruano demuestra que tiene mucho por aprender, pues sus limitaciones dan como resultado un entorno de inseguridad jurídica ahuyentando a actores económicos. Por su parte, Perú también ha demostrado que la propiedad intelectual no depende solo de la existencia de normas, sino que es necesario contar con instituciones especializadas para coordinar y aplicar de manera efectiva.

## **5. Conclusiones**

A partir de lo expuesto, este trabajo de investigación permitió la ejecución del objetivo general, demostrando que el tema de importación de mercancías falsificadas en el Ecuador genera varias consecuencias e implicaciones en el eje de aduana y propiedad intelectual. En el enfoque aduanero, se evidenció que esta problemática afecta a la carga operativa para el personal aduanero, capacidad de control del Estado, reducción al momento de la recaudación tributario, etc. Por otro lado, tenemos la perspectiva de PI, en donde, las consecuencias van directamente a los titulares de las marcas, generando una inseguridad jurídica y creando una competencia desleal que afecta a las empresas formales que si están debidamente registradas. Además, tanto el sector privado como el público concuerdan que el tema de mercancías falsificadas es un problema persistente, con varias causas y que se encuentra relacionado con la debilidad institucional y limitada capacidad que tiene el Estado para responder.

En base al análisis de la normativa aduanera y de PI (COPCI, COESCI), e instituciones vigentes en Ecuador se concluyó que el Ecuador cuenta con un marco legal adecuado, sin embargo, el problema radica en la aplicación deficiente que existe. Esto se complementó con la información obtenida de los entrevistados, quienes indicaron que los procesos de respuesta son lentos, muy burocráticos y poco efectivos frente a la velocidad con la que

se distribuyen e ingresan las mercancías falsificadas. Además, se evidenció que la coordinación entre SENAE y SENADI es limitada y que funciona de mejor manera cuando existe denuncias formales y previas de los titulares de las marcas.

Al comparar el sector público y privado, se encontraron ciertas diferencias, pero también coincidencias. Ambos sectores coinciden que la falsificación repercute a la competitividad, comercio formal y muestra que Ecuador cuenta una débil cultura de respeto a la PI. También están de acuerdo en que el problema está en la aplicación de la norma y que la misma tiene demasiada carga ideológica. Por su parte, el sector público menciona que esta problemática es debido a la falta de recursos, sobrecarga operativa, tecnología y control en frontera. Por otro lado, el sector privado pone mayor énfasis en la debilidad y falta de coordinación entre instituciones, lentitud en procesos lo que genera que exista una inseguridad jurídica para las empresas. Estas diferencias demuestran que la lucha contra la falsificación de mercaderías necesita una respuesta integral, en donde se fortalezca los controles en frontera, así como una reforma institucional.

El análisis comparativo entre la normativa de Ecuador con la de Perú nos permite concluir que el Estado ecuatoriano presenta limitaciones relevantes, pues Perú ha logrado establecer procedimientos de respuesta más ágiles, coordinación interinstitucional, estructuras normativas e institucionales articuladas y capacitaciones permanentes mediante la creación de la Escuela Nacional del INDECOPI, la cual ha demostrado ser una herramienta fundamental para la cooperación internacional.

En conclusión, la presente investigación demuestra que la importación de mercancías falsificadas es un fenómeno transversal, el cual no se lo puede dar un solo enfoque como problema aduanero o de propiedad intelectual, sino que es necesario abordarlo desde la raíz ya que compromete diferentes aspectos como la competitividad, seguridad jurídica del país, confianza en el mercado e inversiones. Ver el problema desde diferentes aristas resulta indispensable para lograr un avance del Ecuador, para ello, presentamos posibles recomendaciones que fortalecen al sistema ecuatoriano.

- Se propone fortalecer la coordinación entre SENAE y SENADI, a través de la creación de un protocolo obligatorio de actuación conjunta, en donde, en tiempo

real y de forma inmediata se actué ante la sospecha de una mercancía presuntamente infractora, incluso sin que exista una denuncia previa.

- Se recomienda crear una base de datos nacional compartida, en donde, se incluya las marcas registradas, signos distintivos y alertas emitidas, mismas que sean accesibles para el personal operativo de aduana durante los aforos.
- Implementar y optimizar el uso de la plataforma Palantir, en donde, se incorporen módulos específicos de IA que estén enfocados a la detección de mercancía falsificada. Además, fortalecer el reconocimiento de forma automatizada de patrones, mediante el uso de visión artificial con el objetivo de verificar imágenes y comparación de signos distintivos, así como, una triangulación de información que este enfocada a la segmentación de perfiles de riesgo de operadores con historial de incumplimiento.
- Establecer plazos de tiempo más reducidos y obligatorios para aplicación en medidas de frontera, tomando de referencia a Perú, con el objetivo de evitar que el daño a los titulares de marcas se produzca antes de que la autoridad actúe.
- Crear programas o una institución de capacitación técnica para los funcionarios del SENA y SENADI, inspirada en la Escuela Nacional del INDECOPI, donde tengan una formación continua sobre Propiedad Intelectual y capacitaciones de implementaciones tecnológicas.
- Reformar de manera integral el Código Ingenios reduciendo de esta manera la carga ideológica presente, con el fin de fortalecer la protección de la inversión, la seguridad jurídica y la eficacia en los procesos de control y protección.
- Promover y desarrollar campañas de concientización para una participación más activa del sector privado, incentivando la cooperación con el sector privado para que las empresas registren sus marcas y brinden capacitaciones al personal del SENA y SENADI para una pronta detección de mercancías falsificadas.
- Impulsar una cultura aduanera y de propiedad intelectual en Ecuador, a través de programas estratégicos de educación y concientización dirigido hacia escuelas y colegios, con la participación del sector público y privado, con el fin de promover el respeto a las marcas y prevención del contrabando desde edades tempranas.

## 6. Referencias

- Caballero, O. (2022). Sostenibilidad y marcas: el progreso peruano en la industria de la moda. *Cuadernos del Centro de Estudios de Diseño y Comunicación*, (154).  
<https://doi.org/10.18682/cdc.vi154.6753>
- Cámara de Comercio de los Estados Unidos. (2025). *Índice Internacional de Propiedad Intelectual 2025*.  
[https://www.uschamber.com/assets/documents/GIPC\\_IPIndex2025\\_Combined\\_final.pdf](https://www.uschamber.com/assets/documents/GIPC_IPIndex2025_Combined_final.pdf)
- Casco, K. (2022). Las medidas en frontera del Ecuador Propiedad Intelectual en el Comercio Exterior. *Yuracomplexus*, 34-55. <https://yura.website/wp-content/uploads/2022/02/19.3-Las-medidas-en-frontera-del-Ecuador-Propiedad-Intelectual-en-el-Comercio-Exterior.pdf>
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Legislación N.º 899, Registro Oficial (Suplemento) 1 (2016).  
<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/coesci>
- Código Orgánico Integral Penal, Legislación 180, Suplemento del Registro Oficial No. 180 (2024). <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3817>
- De La Cruz, L., & Rosales, D. (2016). *El control aduanero en el Ecuador, una visión al período 2013-2016*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8489585>
- Decreto Legislativo N° 1075, Legislación 1075, Indecopi (2008).  
<https://www.wipo.int/wipolex/es/Legislación/details/5753>
- Decreto Legislativo N.º 1092, Gobierno de Perú (2008).  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1669707/DL%201092.pdf.pdf?v=1613083067> N°356, 1 (2018). [https://www.propiedadintelectual.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/abril/decreto\\_no\\_356.pdf](https://www.propiedadintelectual.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/abril/decreto_no_356.pdf)
- Escobar, A., & Moreno, M. (2023). Propiedad intelectual y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales: apuntes sobre el preámbulo, los objetivos y principios del acuerdo sobre los ADPIC. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 14(1). <https://doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art40>
- Forero, M. F., & Duque, E. J. (2014). Evolución y caracterización de los modelos de Brand Equity. *Suma de Negocios*, 5(12), 158. [https://doi.org/10.1016/S2215-910X\(14\)70038-2](https://doi.org/10.1016/S2215-910X(14)70038-2)
- Grijalva, A. (2007). Introducción a la Propiedad Intelectual: derechos de autor, derechos conexos y patentes. En *Temas de propiedad intelectual* (Vol. 28, pp. 9-12). Corporación Editora Nacional. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/45127>
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (2026). *Escuela Nacional INDECOPI*.  
<https://escuela.indecopi.gob.pe/index.php/quienes-somos/historia.html>

- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de Propiedad Intelectual. (2022). *Indecopi promueve la protección de la propiedad industrial en países de la CAN como parte del VI Gabinete Binacional Perú-Colombia*. Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/594278-indecopi-promueve-la-proteccion-de-la-propiedad-industrial-en-paises-de-la-can>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2025). *Anuario de Estadísticas de Transporte, 2024*. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/Estadistica%20de%20Transporte/ESTRA/2024/Principales\\_Resultados\\_ESTRA\\_2024.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/Estadistica%20de%20Transporte/ESTRA/2024/Principales_Resultados_ESTRA_2024.pdf)
- León, P., & Martillo, Í. (2021). Falsificación de marcas, competencia desleal y sanciones de la organización mundial del comercio. *Revista E-IDEA de Ciencias Empresariales*, 3(13), 12-26. <https://doi.org/10.53734/eidea.vol3.id141>
- Ley Orgánica que Reforma Diversos Cuerpos Legales para Reforzar la Prevención y el Combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico, Legislación 525, Registro Oficial del Ecuador 17 (2021). <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/leyes-aprobadas?leyes-aprobadas=All&title=&fecha=&page=2>
- Montenegro, D., Caza, J., & Ruiz, G. (2019). *Control aduanero y el destino de las mercancías incautadas en la Dirección Distrital de Aduana Tulcán, periodo 2015 - 2018*. <https://doi.org/10.32645/13906852.885>
- Mora, F., & Veintimilla, S. (2025). El impacto de la falta de protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual en la innovación: caso de estudio Ecuador. *Investigación, Tecnología e Innovación*, 17(23), 01-18. <https://doi.org/10.53591/iti.v17i23.1880>
- Núñez, J., Núñez, M., & Geraci, M. (2021). Análisis comparado de las medidas de frontera vigentes en Ecuador y en la Unión Europea, frente al comercio ilícito de mercancías con marcas falsificadas y obras pirateadas. En *Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2019). *El secreto está en la marca: Introducción a las marcas dirigida a las pequeñas y medianas empresas*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. <https://doi.org/10.1787/g2g9f533-en>
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2024). *La Academia de la OMPI y el Perú se preparan para reforzar la cooperación en materia de educación y capacitación en PI*. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. [https://www.wipo.int/es/web/wipo-academy/w/news/2024/news\\_0029](https://www.wipo.int/es/web/wipo-academy/w/news/2024/news_0029)

- Organización Mundial del Comercio. (2017). *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio*. [https://www.wto.org/english/docs\\_e/legal\\_e/downloads\\_e/TRIPS05\\_en.pdf](https://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/downloads_e/TRIPS05_en.pdf)
- Organización Mundial del Comercio. (2021). *Módulo I: Introducción al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio*. [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/trips\\_s/ta\\_docs\\_s/modules1\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/ta_docs_s/modules1_s.pdf)
- Organización Mundial del Comercio. (2025). *Acuerdo sobre los ADPIC: visión general*.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2019). *Tendencias en el comercio de productos falsificados y pirateados (Comercio Ilícito)*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/g2g9f533-en>
- Pacheco, E. (2022). *Infracciones penales a los derechos intelectuales en el Ecuador*. 34(2), 1-10. <https://studiahumanitatis.eu/ojs/index.php/analysis/article/view/2022pachecom/532>
- Patton, M. (2014). *Métodos de investigación y evaluación cualitativos* (SAGE Publicaciones).
- Pelagallo, C., Sangoquiza, E., & Paredes, L. (2024). Delitos contra la propiedad intelectual en Ecuador: un punto de vista pericial y criminalístico. *Innovación & Saber*, (Núm. 9), 22-31. <https://innovacionsaber.isupol.edu.ec/index.php/innovacion/article/view/278>
- Peña, P., Alberto, O., Quishpi, C., & Sisa, S. (2023). Desafíos de la protección de los conocimientos tradicionales mediante la propiedad intelectual en Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, XXIX(1), 262-276.
- Piza, H. X., & Carbajal, C. (2023). Nuevas Estrategias en los Controles Aduaneros para Combatir la Delincuencia Organizada en el Puerto de Guayaquil – Ecuador 2023. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 5831-5855. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7382](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7382)
- Puente, Á., & Tulcanaza, E. (2023). *La importancia de las Medidas en Frontera*. Falconi Puig Abogados.
- Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). *Introducción a la metodología de investigación cualitativa*. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>
- Salgado, A. (2024). Hacia un régimen eficaz de medidas en frontera para combatir el comercio ilícito en Ecuador. *Iuris Dictio*, (33), 18. <https://doi.org/10.18272/iu.i33.3007>
- Santamaría, E. (2022). Derechos de Propiedad Intelectual y Políticas Públicas para la Economía Creativa. *Banco Interamericano de Desarrollo*. <https://doi.org/10.18235/0004447>
- Secretaría General de la Comunidad Andina, & Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2023). *Manual para el Examen de Marcas en los Países Andinos*.

- <https://www.derechosintelectuales.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/manual/manual-para-el-examen-de-marcas.pdf>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2025a). *Consejo Consultivo Aduanero*. <https://www.aduana.gob.ec/consejo-consultivo-aduanero-2025-2/>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2025b). *Consejo Consultivo Presentó 55 Propuestas de Reformas a la Normativa Aduanera*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2025). *PALANTIR, actor clave en software e inteligencia artificial para defensa en EE.UU., ahora en el gobierno de Noboa para combatir delitos aduaneros*.
- Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. (2013). *Proceso 68-IP-2013*. <https://www.tribunalandino.org.ec/ips/Pr68ip2013.pdf>
- Valle, P., & Méndez, R. (2019). Marco institucional: la propiedad intelectual y su impacto en las operaciones de importación y exportación en Ecuador. *Ius Humani*, 8, 9-42. <https://doi.org/10.31207/ih.v8i0.202>
- Valverde, N., Robles, G., & Moreno, P. (2022). Historia y situación actual de la propiedad intelectual en el Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 7(12), 16. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1570>
- Villa, M. (2023). Mecanismos actuales y futuros para solicitar la declaratoria de notoriedad de un signo distintivo en la Comunidad Andina de Naciones. *Revista La Propiedad Inmaterial*, (36), 177-238. <https://doi.org/10.18601/16571959.n36.08>
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2024). *Informe Mundial sobre la Propiedad Intelectual: Cómo hacer que las políticas de innovación contribuyan al desarrollo*. <https://doi.org/10.34667/tind.49284>
- Zúñiga, J. (2022). Aforo aduanero virtual: La tecnología al servicio del control aduanero y de la facilitación del comercio. *Logos*, 3(2). <https://catradeconsulting.com/wp-content/uploads/2022/07/REVISTA-LOGOS.-JL-ZUNIGA.1-1.pdf>

## 7. Anexos

### Anexo A

#### Consentimiento Informado Mgtr. Patricio Moyano



#### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Proyecto académico – Tesis de grado

Título del proyecto: Importación de mercancías falsificadas en Ecuador: Implicaciones Aduaneras y Propiedad Intelectual

Yo, Patricio Efraín Moyano Alvaro, en pleno ejercicio de mis facultades, declaro que:

1. He sido informado de que esta entrevista se realizará exclusivamente con fines académicos y formará parte de la tesis titulada “Importación de mercancías falsificadas en Ecuador: implicaciones aduaneras y propiedad intelectual”, desarrollada por las investigadoras Andrea Michelle Tigre Ochoa y Karelys Estefanía Cabrera Calle.
2. Comprendo que mi participación es voluntaria y que puedo negarme a responder cualquier pregunta, suspender la entrevista en cualquier momento, revocar mi consentimiento posteriormente o solicitar la eliminación parcial o total de la información proporcionada, sin que esto genere perjuicio o consecuencia alguna.
3. Autorizo la grabación en audio y/o video de la entrevista únicamente para fines de análisis académico, transcripción y verificación de la información.
4. Entiendo que la información que proporcione será tratada con estricta confidencialidad. Mi nombre será mantenido en anonimato si así lo solicito expresamente.
5. Se me ha informado que no recibiré compensación económica o material por mi participación, y que tampoco asumiré costo o riesgo alguno.
6. He podido realizar todas las preguntas necesarias sobre el propósito del estudio, el uso de la información y las medidas de protección de datos, recibiendo respuestas claras y satisfactorias.
7. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura, utilizados únicamente para la tesis mencionada y no se compartirán con terceros sin mi autorización expresa.
8. Para cualquier consulta adicional, puedo contactar a las investigadoras responsables:

Nombres: Michelle Tigre / Karelys Cabrera



Firma del participante: \_\_\_\_\_

Nombre completo: Patricio Efraín Moyano Alvaro

Fecha: 06/03/2026

Firma de la entrevistadora:

Firma de la entrevistadora:

Nombre completo:

Andrea Michelle Tigre Ochoa

Fecha: 06/03/2026

Nombre completo:

Karelys Estefanía Cabrera Calle

Fecha: 06/03/2026

## Anexo B

### Consentimiento Informado Ing. Rolando Maza



#### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Proyecto académico – Tesis de grado

Título del proyecto: Importación de mercancías falsificadas en Ecuador: Implicaciones Aduaneras y Propiedad Intelectual

Yo, Edgar Rolando Maza Londa, en pleno ejercicio de mis facultades, declaro que:

1. He sido informado de que esta entrevista se realizará exclusivamente con fines académicos y formará parte de la tesis titulada “Importación de mercancías falsificadas en Ecuador: implicaciones aduaneras y propiedad intelectual”, desarrollada por las investigadoras Andrea Michelle Tigre Ochoa y Karelys Estefanía Cabrera Calle.
2. Comprendo que mi participación es voluntaria y que puedo negarme a responder cualquier pregunta, suspender la entrevista en cualquier momento, revocar mi consentimiento posteriormente o solicitar la eliminación parcial o total de la información proporcionada, sin que esto genere perjuicio o consecuencia alguna.
3. Autorizo la grabación en audio y/o video de la entrevista únicamente para fines de análisis académico, transcripción y verificación de la información.
4. Entiendo que la información que proporcione será tratada con estricta confidencialidad. Mi nombre será mantenido en anonimato si así lo solicito expresamente.
5. Se me ha informado que no recibiré compensación económica o material por mi participación, y que tampoco asumiré costo o riesgo alguno.
6. He podido realizar todas las preguntas necesarias sobre el propósito del estudio, el uso de la información y las medidas de protección de datos, recibiendo respuestas claras y satisfactorias.
7. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura, utilizados únicamente para la tesis mencionada y no se compartirán con terceros sin mi autorización expresa.
8. Para cualquier consulta adicional, puedo contactar a las investigadoras responsables:

Nombres: Michelle Tigre / Karelys Cabrera



Firma del participante: \_\_\_\_\_

Nombre completo: Edgar Rolando Maza Londa.

Fecha: 05 / 03 / 2026

Firma de la entrevistadora: \_\_\_\_\_

Nombre completo:

Andrea Michelle Tigre Ochoa

Fecha: 05 / 03 / 2026

Firma de la entrevistadora: \_\_\_\_\_

Nombre completo:

Karelys Estefanía Cabrera Calle

Fecha: 05 / 03 / 2026

## Anexo C

### Consentimiento Informado Dr. Paúl León



#### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Proyecto académico – Tesis de grado

Título del proyecto: Importación de mercancías falsificadas en Ecuador: Implicaciones Aduaneras y Propiedad Intelectual

Yo, PAUL LEON ALTPMIMNO, en pleno ejercicio de mis facultades, declaro que:

1. He sido informado de que esta entrevista se realizará exclusivamente con fines académicos y formará parte de la tesis titulada “Importación de mercancías falsificadas en Ecuador: implicaciones aduaneras y propiedad intelectual”, desarrollada por las investigadoras Andrea Michelle Tigre Ochoa y Karelys Estefanía Cabrera Calle.
2. Comprendo que mi participación es voluntaria y que puedo negarme a responder cualquier pregunta, suspender la entrevista en cualquier momento, revocar mi consentimiento posteriormente o solicitar la eliminación parcial o total de la información proporcionada, sin que esto genere perjuicio o consecuencia alguna.
3. Autorizo la grabación en audio y/o video de la entrevista únicamente para fines de análisis académico, transcripción y verificación de la información.
4. Entiendo que la información que proporcione será tratada con estricta confidencialidad. Mi nombre será mantenido en anonimato si así lo solicito expresamente.
5. Se me ha informado que no recibiré compensación económica o material por mi participación, y que tampoco asumiré costo o riesgo alguno.
6. He podido realizar todas las preguntas necesarias sobre el propósito del estudio, el uso de la información y las medidas de protección de datos, recibiendo respuestas claras y satisfactorias.
7. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura, utilizados únicamente para la tesis mencionada y no se compartirán con terceros sin mi autorización expresa.
8. Para cualquier consulta adicional, puedo contactar a las investigadoras responsables:

Nombres: Michelle Tigre / Karelys Cabrera

Firma del participante: \_\_\_\_\_

Nombre completo: PAUL R. LEON ALTPMIMNO

Fecha: 09 / 12 / 2025

Firma de la entrevistadora: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Andrea Michelle Tigre Ochoa

Fecha: 09 / 12 / 2025

Firma de la entrevistadora: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Karelys Estefanía Cabrera Calle

Fecha: 09 / 12 / 2025

## Anexo D

### Consentimiento Informado Dr. Esteban Coello



#### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Proyecto académico – Tesis de grado

Título del proyecto: Importación de mercancías falsificadas en Ecuador: Implicaciones Aduaneras y Propiedad Intelectual

Yo, Esteban Coello Muñoz, en pleno ejercicio de mis facultades, declaro que:

1. He sido informado de que esta entrevista se realizará exclusivamente con fines académicos y formará parte de la tesis titulada “Importación de mercancías falsificadas en Ecuador: implicaciones aduaneras y propiedad intelectual”, desarrollada por las investigadoras Andrea Michelle Tigre Ochoa y Karelys Estefanía Cabrera Calle.
2. Comprendo que mi participación es voluntaria y que puedo negarme a responder cualquier pregunta, suspender la entrevista en cualquier momento, revocar mi consentimiento posteriormente o solicitar la eliminación parcial o total de la información proporcionada, sin que esto genere perjuicio o consecuencia alguna.
3. Autorizo la grabación en audio y/o video de la entrevista únicamente para fines de análisis académico, transcripción y verificación de la información.
4. Entiendo que la información que proporcione será tratada con estricta confidencialidad. Mi nombre será mantenido en anonimato si así lo solicito expresamente.
5. Se me ha informado que no recibiré compensación económica o material por mi participación, y que tampoco asumiré costo o riesgo alguno.
6. He podido realizar todas las preguntas necesarias sobre el propósito del estudio, el uso de la información y las medidas de protección de datos, recibiendo respuestas claras y satisfactorias.
7. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura, utilizados únicamente para la tesis mencionada y no se compartirán con terceros sin mi autorización expresa.
8. Para cualquier consulta adicional, puedo contactar a las investigadoras responsables:

Nombres: Michelle Tigre / Karelys Cabrera

Firma del participante: [Firma]  
Nombre completo: Esteban Coello Muñoz  
Fecha: 9 / 11 / 2026

Firma de la entrevistadora: [Firma]  
Nombre completo: Andrea Michelle Tigre Ochoa  
Fecha: 9 / 11 / 2026

Firma de la entrevistadora: [Firma]  
Nombre completo: Karelys Estefanía Cabrera Calle  
Fecha: 9 / 11 / 2026